



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0418-2024-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0418-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de abril del  
año dos mil veinticuatro.-

**Sumilla:** OFICIALIZAR la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el "Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad", que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2024, en la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE-PJ de fecha 2 de abril de 2024.

**CONCEDER** licencia con goce de haber, al doctor **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 22 al 26 de abril de 2024 (más el término de la distancia)**, para asistir al "Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad".



### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE-PJ de fecha 2 de abril de 2024; Oficio Múltiple N° 00016-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 12 de abril de 2024, remitido por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** En principio, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0418-2024-P-CSJU/PJ

adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE-PJ de fecha 2 de abril de 2024, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en su artículo primero, resolvió **AUTORIZAR** el Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril del presente año, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en las instalaciones del Auditorio César Vallejo de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo.

Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución, se otorgó carácter oficial al Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**Cuarto.-** Por su parte, mediante Oficio Múltiple N° 00016-2024-P-CSJLL-PJ de fecha 12 de abril de 2024, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad comunica que, en conmemoración a las actividades académicas con motivo del aniversario de instalación de dicha Corte Superior, acaecida el 30 de abril de 1824, se viene organizando el Congreso Multidisciplinario del Bicentenario, programado para llevarse a cabo, de manera presencial, en la ciudad de Trujillo, **desde el 22 al 26 de abril del presente año, el mismo que ha sido oficialmente autorizado y reconocido como un acontecimiento de carácter oficial del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE.PJ, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;** por tanto, hace la invitación al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y otro personal a fin de que puedan asistir presencialmente al citado evento académico; para lo cual indica que, la inscripción del personal asistente se debe indicar al siguiente enlace: [https://docs.google.com/spreadsheets/d/1kMfRfZNE3VtATy32Uh\\_hOWx5xWQW\\_TXRUleeFa\\_RVw/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1kMfRfZNE3VtATy32Uh_hOWx5xWQW_TXRUleeFa_RVw/edit?usp=sharing).

**Quinto.-** Frente a ello, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín ha cumplido con inscribir al mencionado link a los trabajadores asistentes al mencionado evento, dado que el suscrito tiene otra capacitación en la misma semana (22 al 26 de abril de 2024) en la ciudad de Lima (sobre el tema de integridad); siendo los siguientes asistentes:

- **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Jhonattan Ronnie Armas Prado**, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 0418-2024-P-CSJUU/PJ

**Sexto.-** En relación a lo anterior, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9) y 10) de su artículo 35°, que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

**Séptimo.-** Asimismo, la Resolución Administrativa N° 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

**Octavo.-** Bajo esa tesitura, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

**Noveno.-** Bajo ese contexto, en observancia de las normas citadas en el considerando segundo de esta Resolución, el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, oficializar la participación del doctor **Alexander Orihuela Abregú** – Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, de forma presencial, en el Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2024, en la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE-PJ de fecha 2 de abril de 2024; así como, en mérito a las facultades delegadas, **es menester otorgar la licencia con goce de haber al referido magistrado para asistir a la citada capacitación oficializada**. De igual modo, se autoriza la participación funcionario **Jhonattan Ronnie Armas Prado** – Jefe de la Unidad de Asesoría Legal en el citado evento, para lo cual la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de

Junín<sup>1</sup>, deberá emitir la resolución correspondiente otorgando la licencia respectiva, debiendo ponerse en conocimiento de dicha dependencia del contenido de esta Resolución.

**Décimo.-** Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo.

**Décimo Primero.-** El párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en el “Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”, que se llevará a cabo del 22 al 26 de abril de 2024, en la ciudad de Trujillo, departamento de la Libertad, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000038-2024-P-CE-PJ de fecha 2 de abril de 2024, según el siguiente detalle:

- **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.
- **Jhonattan Ronnie Armas Prado**, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia con goce de haber, al doctor **Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 22 al 26 de abril de 2024 (más el término de la distancia)**, para asistir al

<sup>1</sup> Quien tiene facultad delegada por el Consejo Ejecutivo Distrital para otorgar licencias a los trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.



“Congreso Multidisciplinario del Bicentenario de la Corte Superior de Justicia de La Libertad”.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine para la asignación de los viáticos y pasajes correspondientes para los señores que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia con goce de haber del funcionario mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Administración del Módulo Corporativo Laboral Subespecializado en Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional – PCAL, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN